



O.M. 40/2022
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 40/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA PRIMARIA CLUB DE LEONES 2235, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:30 (trece treinta horas) del día 10 (diez) de agosto del año 2022, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, inciso K) INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 04 (cuatro) de agosto de 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 40/2022.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la C. Vanessa Ramos Coronado, personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, se presentó el dictamen emitido por la Directora de Desarrollo Humano y Educación, Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Revisión al detalle por parte de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se presentó el dictamen Legal-Administrativo y Económico emitido por la Lic. Abril Portillo De La Fuente, Titular de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en el cual se hace constar la revisión de la documentación económica que se aceptó para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas



4. Revisión al detalle por parte de la Subdirección de Egresos, se presentó el dictamen de Capacidad Económica emitido por el Subdirector de Egresos, C.P. Arturo Amparan Soto, en el cual se hace constar la revisión de la documentación que demuestra la capacidad económica de los licitantes que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
5. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios los dictámenes mencionados en los párrafos que anteceden, aceptándolos de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

OFISISTEMAS FURNITURE S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE, toda vez que de la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Punto 22. que a la letra dice: *Copia simple de al menos dos contratos en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total a contratar. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados. Cada uno de los contratos presentados deberá representar al menos el 75% del monto total a contratar. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.* toda vez que el licitante presenta cuatro contratos, de los cuales se desprende lo siguiente:

1.- CONTRATO DE ADQUISICIONES SEECH/LP/14/2021 B, No se acredita el 75% del monto total a contratar, siendo que el monto del citado instrumento asciende a \$364,800.60 (Trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos 60/100 M.N).

2.- CONTRATO DE COMPRA VENTA F-021-2022-A, No se acredita el 75% del monto total a contratar, siendo que el monto del citado instrumento asciende a \$189,700.46 (Ciento ochenta y nueve mil setecientos pesos 46/100 M.N).

3.- CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES UTB/LPE/P2/04/2021 y ADENDA, No se acredita el 75% del monto total a contratar, siendo que el monto de los citados instrumentos asciende a \$549,749.47 (Quinientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 47/100 M.N).

Lo anterior, toda vez que el importe requerido es por \$819,990.00 (Ochocientos diecinueve mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N) atendiendo a que participa en las 3 partidas por lo que su

[Firmas manuscritas]



propuesta fue por un importe de \$1,093,320.00 (un millón noventa y tres mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N)

4.- CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES SH/LPE/014/2021-C, cumple.

Es así que, se actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 2 y 3

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE para la partida 1 toda vez que excede el techo presupuestal autorizado para dicha partida. De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua y con el apartado IV de las bases INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, en el capítulo DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso f) CUANDO EL IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EXCEDA EL MONTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PROGRAMADA PARA LA CONTRATACIÓN.

FEFRISA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.

Participa en la partida 1.

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE para la partida 1 toda vez que excede el techo presupuestal autorizado para dicha partida. De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua y con el apartado IV de las bases INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, en el capítulo DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso f) CUANDO EL IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EXCEDA EL MONTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PROGRAMADA PARA LA CONTRATACIÓN.

PROPUESTAS SOLVENTES

CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L.M.I.

Participa en la partida 2.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 2 toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida 2



SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.
Participa en la partida 2.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para la partida 2 toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la partida 2

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral V. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso C) CRITERIOS DE ADJUDICACION (mediante el cual se adjudicará a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo), se adjudica el siguiente contrato:

La **partida 1**, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo tecnológico, tales como: 12 escritorios en L con dos cajones, 12 sillas ejecutivas, 25 sillas apilables de tela/negro, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, en virtud de que las propuestas presentadas no reúnen los requisitos solicitados.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la adquisición de mobiliario y equipo tecnológico, tales como: 1 sistema de seguridad, 6 videoproyectores, 12 equipos portátiles de cómputo, 12 impresoras multifuncional de tinta, 12 bocinas para computadora, entre otros a favor de **SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$403,444.52 (Cuatrocientos tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) IVA incluido, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La **partida 3**, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo tecnológico, tales como: 12 puertas de acero doble, 12 chapas de acero inoxidable derecha, 12 minisplit 3 toneladas, entre otros. , **SE DECLARA DESIERTA**, en virtud de que las propuestas presentadas no reúnen los requisitos solicitados.

Se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 17 de agosto de 2022 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, sito en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado.



De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijará en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles, así mismo al finalizar el acto se subirá el acta a la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

No habiendo nada más que hacer constar se da por concluido este acto, firmando lo que intervinieron.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en 8° piso del Edificio "El Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores y Adjudicaciones Directas.

Así mismo de conformidad a los Artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el Artículo 98 de la Ley de protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx/Servicios/Tramites

Fecha de elaboración: 04/10/2021

Fecha de Actualización: 08/12/2021



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ANGELICA YOLANDA RODRIGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNANDEZ
VOCAL – POR LA TESORERIA MUNICIPAL

C. VANESSA RAMOS CORONADO
VOCAL- POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

LIC. ALEGRIA VILLARREAL ARROYO
INVITADA- POR LA SINDICATURA MUNICIPAL

ING. JUAN JOSE CORRAL FLORES
INVITADO- POR LA PROVEEDURIA MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L.M.I.		
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.	Rocio bpe- trajo Calles	Rocio Trajo
OFISISTEMAS FORTITURE S.A. DE C.V.		
FEFRISA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 40/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA ESCUELA PRIMARIA CLUB DE LEONES 2235, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022.